



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO (CDNO. 5) N° 68001-31-03-004-2013-00281-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que los demandados CARLINA MEDINA DE JEREZ y RAMIRO JEREZ CACERES, guardaron silencio en el término de traslado de la demanda, ordenado en el numeral 1º del auto calendarado 12 de abril del año en curso².

2.- Para continuar con el trámite procesal subsiguiente y en virtud de lo solicitado el 10 de mayo de 2021³; se hace menester con fundamento en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., correr traslado de la excepción de mérito propuesta por la apoderada judicial de la demandada Nancy Yaneth Hernández Jaimes, como heredera del señor Luis Enrique Jerez Medina (q.e.p.d)⁴ a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la misma, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

¹ Pdf. 027. Cdno. 5.

² Pdf. 023

³ Pdf. 025 y 026

⁴ Pdf. 006. Fls. 12 a 14

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e15bc1be9d7a72e03a979deb2655806cf58eba135b7a2ce066471916b0b169af

Documento generado en 02/06/2021 10:42:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>